16 de Febrero anterior, consignados por los Sres. Falbe & Co. á nombre de Don Agapito Solís y Don Antonio Rodriguez Alonso para responder á las resultas de la causa que se les sigue por prevaricacion.

En su virtud y de órden del Iltmo. Sr. Intendente general de Hacienda se anuncia en quince números consecutivos de la GACETA OFICIAL, para que la persona en cuyo poder se encuentre la mencionada carta de pago la presente en esta Tesorería en el término de esta publicacion, pasado el cual se tendrá por nula y de ningun valor ni efecto y se procederá á lo demás que corresponda.

Puerto-Rico, 18 de Junio de 1881. — El Tesorero general, *Francisco Fabro.* [3337] 15—10

ADMINISTRACION CENTRAL DE CONTRIBUCIONES Y RENTAS DE LA ISLA DE PUERTO-RICO.

ESTADO de los principales productos del país exportados durante el mes de Abril de 1881, comparados con los de igual mes del año anterior.

ARTICULOS.	Unidad.	MES DE ABRIL DE 1880. Cantidades	Valores. Pesos. Cts.	Derechos. Pesos. Cts.	MES DE ABRIL DE 1881. Cantidades	Valores. Pesos. Cts.	Derechos. Pesos. Cts.	DIFERENCIA ENTRE EL MES DE ABRIL DE 1880 Y 81. Más en el mes de Abril de 1881. Cantidades	Valores.	Derechos.	Ménos en el mes de Abril de 1881. Cantidades	Valores.	Derechos.
Azúcar	Libra.	22.338,848	667,015 29	44,467 64	26.499,638	927,487 33	26,499 59	4.265,795	260,472 04	....	.....	....	....
Café	—	2.777,725	472,213 25	13,888 62	5.617,597	842,639 55	14,043 99	2.839,872	370,426 30	155 37	.....	....	....
Cueros (libre)	—	58,314	9,330 24	....	13,743	4,122 90	....	.....	....	....	44,571	5,207 34	....
Ganado (libre)	Cabeza	926	27,780 ..	....	619	18,570 ..	....	.....	....	....	307	9,210 ..	....
Mieles	Galon.	677,720	77,932 ..	3,082 33	612.968	66,869 20	1,399 09	.....	....	....	64,752	7,062 80	1,683 24
Tabaco	Libra.	134,819	20,222 85	269 63	25,530	3,829 50	25 52	.....	....	....	109,289	16,393 35	244 11
			1.970,493 68	61,708 22		1.863,518 48	41,968 19		630,898 34	155 37		37,873 49	19,895 40

Diferencia de más en Abril de 1881 en valores ..... 593,024 pesos 85 centavos.
— de ménos en — de — en derechos ..... 19,740 — 03 —

Puerto-Rico, 25 de Junio de 1881. — El Administrador Central, *Angel Lozano.* — Vº Bº — El Intendnte general de Hacienda, *Alcázar.* [3774]

Administracion local de Rentas y Aduana
DE LA CAPITAL.

Debiendo realizarse en pública subasta en los Almacenes de esta Aduana una partida de cinco docenas de sombreros de paja ó giron tasados á 15 pesos la docena, se anuncia dicho acto para el 14 del corriente á la una de la tarde, bajo las formalidades de costumbre.

Puerto-Rico, 7 de Julio de 1881. — El Administrador, *Rafael Cabrera.* [3873] 3—2

Junta auxiliar de Cárceles
DE HUMACAO.

Por tercera vez se saca á pública subasta el remate de rancho, mudas de ropa, agua y alumbrado para los presos de esta Cárcel de Distrito en el venidero año económico de 1881-82, cuyos actos tendrán efecto el 15 del entrante Julio y hora de las dos de su tarde por ante la Junta del ramo y con sujecion á los pliegos de condiciones que se encuentran de manifiesto en la Secretaría.

Humacao, 30 de Junio de 1881. — El Alcalde Vicepresidente, *Frias.* [3855] 3—2

Junta auxiliar de Cárceles
DE AGUADILLA.

Resultando no haberse presentado en el dia de la fecha licitador al remate del suministro de raciones, vestuario, alumbrado y demás para los presos de la Cárcel de esta cabecera y corriente año de 1881 á 82, la Junta acordó se anuncie un tercer acto de subasta para el 15 del corriente y hora de las dos de la tarde.

Lo que se hace público para que concurran los que gusten hacer sus proposiciones en pliego cerrado, que entregarán en la Secretaría de dicha Junta.

Aguadilla, 5 de Julio de 1881. — El Alcalde-Vicepresidente accidental, *Buenaventura Marin.* [3865] 2—1

Cuerpo de Policía, Seguridad Y ORDEN PUBLICO
DE LA PROVINCIA DE PUERTO-RICO.

RELACION de los servicios prestados por la fuerza de este Cuerpo en el mes de Junio próximo pasado, segun se demuestra por los certificados de las Autoridades locales que como comprobantes se acompañan.

MOTIVOS.	Número.
Por embriaguez	117
Por escándalo	198
Por riña	113
Por indocumentados	120
Por robo	16
Por sospechas de idem	11
Por rateros	12
Por hurto	18
Por sospechas de idem	9
Por infracciones al Bando de Policía	145
Por heridas	18
Por atropello	15
Por injurias	6
Por sospechosos	10
Por estafa	8
Por portar armas prohibidas	6
Por desertores	1
Por prófugos	1
Por desobediencia	15
Por inmorales	5
Por allanamiento de morada y fractura de puertas	2
Por dementes	6
Por conducir reses sin guía	1
Por inferir golpes	2
Por faltas de respeto	1
Por negarse á prestar auxilio	2
Por blasfemos	1
Por desacato	1
Por expender leche aguada	6
Por deshonestos	3
Presos conducidos por ruta	46
Pliegos conducidos por idem	12
Reclamados por las Autoridades	323
Jugadores sorprendidos	83
Casas de juego sorprendidas	8
Servicios de ruta á los barrios	103
Citaciones por órden de la Autoridad	111
Auxilios prestados á heridos	6
Auxilios prestados en incendios	5
Total general	1566

Puerto-Rico, 7 de Julio de 1881. — El Comandante 1.er Jefe, *Victoriano Gutierrez Castañeda.* [3895]

TRIBUNAL DE EXAMENES
PARA MAESTROS ELEMENTALES Y SUPERIORES DE PUERTO-RICO.

Debiendo tener lugar en la 2ª quincena de este mes los exámenes extraordinarios de que trata el artículo 13 del Reglamento de la materia, y habiéndose dispuesto por el Excmo. Sr. Gobernador General, en Decreto á 29 de Abril, que estos actos se hagan extensivos á todos los aspirantes que así lo soliciten, por ser el primer año que se verifican, se hace público en el PERIÓDICO OFICIAL, de órden del Sr. Presidente del Tribunal de exámenes, para que llegue á conocimiento de los interesados, que deberán concurrir desde el dia 16 del corriente á las siete de la noche á los salones de la Excma. Diputacion provincial.

Puerto-Rico, 5 de Julio de 1881. — El Secretario interino, *José Francisco Diaz y Diaz.* [3844] 3—3

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

DON AURELIANO MEDINA, Juez de 1ª Instancia del Distrito Catedral y su partido judicial.

Al público hago saber: que en el incidente ó pieza separada de los autos testamentarios de Don Cayetano Mañuz, sobre venta de bienes, se ha dispuesto sacar á pública subasta nuevamente una casa situada en la calle de la Cruz, número 45 del Gobierno, tasada en dos mil ochocientos pesos, y cuyo remate tendrá lugar el dia veinte y seis del actual mes de Julio á las nueve de la mañana en la Sala-audiencia de este Juzgado (Fortaleza 94); siendo de advertir que el pliego de condiciones, así como los autos de referencia, se hallan de manifiesto en la Escribanía del que suscribe á disposicion de los que deseen interesarse en el remate y previniendo que se admitirán posturas por los dos tercios del total importe de tasacion.

Dado en Puerto-Rico á cuatro de Julio de mil ochocientos ochenta y uno. — *Aureliano Medina.* — El Escribano, *José Mª Sanjuan.* 3—3

Por este mi primer edicto, cito, llamo y emplazo al procesado prófugo Ventura Carrasquillo y Valdivieso, natural de Yabucoa y vecino de Ponce, soltero, pintor, de veinte y ochos años y confinado del Presidio de esta plaza, previniéndole que dentro del término de nueve dias que al efecto se le señalan se presente en este Juzgado ó en la Cárcel de esta Ciudad á contestar los cargos que le resultan en la causa criminal que le instruyo por quebrantamiento de condena; apercibido si no comparece del perjuicio que hubiere lugar.

Dado en Puerto-Rico á siete de Julio de mil ochocientos ochenta y uno. — *Aureliano Medina.* — El Escribano, *Manuel J. Calderon.* [3873]

DON JOSÉ DE SERAS OLIVA, Juez de 1ª Instancia del Distrito de San Francisco y su partido judicial.

Por la presente hago saber: que por acuerdo de la Intendencia general de Hacienda de esta provincia, se sacan á venta en pública subasta los terrenos que el Estado posee en el Hato de Cangrejos arriba, jurisdicion de la Ca olina, procedentes de las extinguidas comunidades religiosas, los cuales se hallan divididos en lotes, cuyos números, superficies, valores, derechos de mensura y colindantes se expresan en el cuadro siguiente:

Número.	Superficie. Cuerdas	Cts.	Valor de tasacion. Ps.	Cts	Derechos de mensura. Ps.	Cts.	Colindantes.
1	414	22	3245	85	228	53	Norte, París, Bulerin y Cortijo. — Sur, Laguna de *Martin Peña.* — Este, Arana y Canal. — Oeste, Noriega.
4	116	59	1133	54	69	96	Norte, Camino de Mata redonda. — Sur, Amezquita. — Este, Cortijo y Amezquita. — Oeste, Amezquita y Bulerin.
8	57	25	230	15	34	35	Norte, el mar. — Sud Don Toribio Rodriguez. — Oeste, el mismo. — Este, Santiago Bulerin.
10	126	07	442	32	75	64	Norte, Plácido y el mar. — Sud, Machuca. — Este, Cortijo y Amezquita. — Oeste, Amezquita y Bulerin.

La subasta se celebrará el dia 4 de Agosto á las doce en esta Capital y en el Juzgado de mi cargo, calle de la Tanca número 3, con arreglo al Reglamento de venta de dichos bienes y condiciones siguientes:

1ª Las proposiciones se harán en pliegos cerrados y por separado para cada lote, con arreglo al modelo que á continuacion se inserta, no admitiéndose aquellas que por lo ménos no cubran el tipo de tasacion.

2ª Para presentarse como licitador es preciso unir al pliego de proposiciones carta de pago que acredite haber depositado en la Tesorería general una cantidad igual al 5 0¡0 del primer plazo.

3ª El pago se verificará de contado ó á plazos; pero estos no excederán de diez, pagaderos en nueve años y en la forma siguiente: el primero dentro de los ocho dias siguientes al de la notificacion de aprobacion del remate y los nueve restantes en igual fecha de los años siguientes.

4ª Las compras á plazos se harán en metálico y los compradores otorgarán pagarés por cada uno de ellos, y en las de contado se admitirá el 50 0¡0 en billetes del Tesoro de Puerto-Rico amortizados y cupones vencidos.

Todo plazo cuyo pago se anticipe tendrá la bonificacion de un 6 0¡0.

5ª Los compradores satisfarán, al mismo tiempo que el primer plazo, los derechos de mensura que se expresan en la cuarta columna del anterior cuadro y los de la inscripcion preventiva en el Registro de la propiedad que por parte de la Hacienda se haga.

6ª Si hecha la notificacion de aprobacion del remate al interesado no cumpliese con lo estipulado en las condiciones tercera y quinta, quedará rescindido el contrato y perderá el depósito á que se refiere la condicion segunda.

7ª Dentro de los ocho dias despues de efectuado el pago del primer plazo y demás que queda expresado, se pondrá al comprador en posesion de la finca comprada, prévia rectificacion de la primera mensura por el Agrimensor que la hizo, si posible es, ó por otro en distinto caso y con asistencia personal del Juez ó del funcionario que tenga á bien delegar, del Escribano que actuó en la subasta y de los colindantes de la finca.

Dada la posesion á contento del rematista, el acta que de ella se levante se remitirá á la Administracion Central de Contribuciones y Rentas, la cual propondrá á la Intendencia acuerde el otorgamiento de la escritura en los ocho dias siguientes al en que así lo resuelva.

8ª Los gastos que ocasione la posesion y otorgamiento de escritura serán de cuenta del comprador.

9ª Si en el acto de la posesion resultare mayor el área del terreno rematado, el rematista abonará la diferencia